

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

60**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago García Pérez, contra la empresa “Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, en el día de la fecha se han dictado auto y decreto siguientes:

Decreto

Secretaria judicial, doña Enriqueta Salvador Fernández.—En Madrid, a 30 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: El embargo de los bienes de “Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.508,92 euros en concepto de principal, más otros 1.301,78 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Oficiése al Servicio Común de Notificaciones y Embargos para que practique la diligencia de embargo a quien servirá de suficiente mandamiento en forma el testimonio de la presente resolución.

Para la efectividad del embargo averíguese por medio del Punto Neutro Judicial la existencia de bienes de la demandada, y oficiése a la Agencia Tributaria y a las entidades bancarias, a fin de que procedan a la retención de cantidades suficientes.

Se acuerda el embargo de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 6290BWX.

Marca: “Iveco”.

Modelo: 35C11.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: ZCFC357200D189224.

Matrícula: 7263CJG.

Marca: “Renault”.

Modelo: Clío.

Número de bastidor: VF1BB080F29018385.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado. Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la demandada por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 30 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme de fecha 9 de febrero de 2010, a favor de la parte ejecutante, don Santiago García Pérez, frente a “Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 6.508,92 euros en concepto de principal, más otros 1.301,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercial Alimentación Justo Martínez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.825/10)